

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Juviles (Granada) en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 13 de mayo de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Victor.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 13 de mayo de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de la subvención que le corresponde percibir al Colegio de Abogados de Granada, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, por la prestación, por este colegio, del servicio de asistencia jurídica gratuita durante el cuarto trimestre de 2007.

La Consejería de Justicia y Administración Pública subvenciona, dentro de las consignaciones presupuestarias, las actuaciones relativas a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, que comprenden la defensa por Abogado y representación por Procurador de los Tribunales, ante los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre.

De acuerdo con el procedimiento determinado por el artículo 46 de dicho Reglamento y con las normas establecidas en sus artículos 40 y 41, el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ha remitido a la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de subvención, certificando el número y clase de actuaciones realizadas por cada uno de los Colegios de Abogados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el cuarto trimestre de 2007, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura asociados a las citadas actuaciones.

Asimismo, cada uno de los once Colegios de Abogados que existen en la Comunidad Autónoma de Andalucía han remitido a la Consejería de Justicia y Administración Pública, a través del mencionado Consejo, las solicitudes que contienen cuantificadas las cantidades a percibir por cada una de estas Corporaciones, donde se reseñan, de forma separada, la subvención correspondiente al turno de guardia y asistencia individualizada a la persona detenida, la del turno de oficio y la que pertenece a los gastos de funcionamiento e infraestructura; dándose la circunstancia de que el importe acumulado percibido por el Colegio de Abogados de Granada correspondiente a los tres primeros trimestres de 2007 asciende a 2.223.874,58 euros al que habría que añadir la cantidad de 825.807,93 euros que corresponde al cuarto trimestre de 2007, resultando una cuantía total anual de 3.049.682,52 euros, la cual supera en cómputo anual el límite establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por ello, de conformidad con lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de mayo de 2008,

ACUERDA

Autorizar la concesión de la subvención que le corresponde percibir al Colegio de Abogados de Granada, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, por importe de 825.807,93 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.483.00.14B 0, por la prestación, por dicho Colegio, del servicio de asistencia jurídica gratuita, durante el cuarto trimestre de 2007.

Sevilla, 13 de mayo de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación mensual del mes de enero de 2008, listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios periféricos de la provincia de Huelva.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios periféricos de la provincia de Huelva, procede exponer, para conocimiento de los mismos, las relaciones de beneficiarios y excluidos provisionalmente del mes de enero de 2008 (solicitudes presentadas durante el mes de enero de 2008), con indicación de las cantidades concedidas y en su caso los motivos de exclusión.

Conforme al Decreto 200/2004, de 11 de mayo, en la redacción vigente introducido por el número 8 del artículo único del Decreto 132/2005, resulta inicialmente competente la Dirección General de Inspección y Evaluación -artículo 14 de la norma citada-, por haber asumido cuantas en materia de acción social se atribuyen al del Director General de la Función Pública en materia de acción social con anterioridad a la reforma organizativa operada por el Decreto 200/04, que derogó el Decreto 139/2000, el Decreto 121/2002, y la Orden de 27 de mayo de 2002, que publicaba el texto integrado de ambos Decretos y, en lo que afecta al caso, las expresadas en la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. El ejercicio delegado de las competencias, por así disponerlo tanto el art. 6 del referido Reglamento como la Disposición Adicional Segunda de la Orden que lo soporta, corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia, la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.